

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/Notif.95.8

23 de enero de 1995

Distribución especial

(95-0093)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>COMUNIDAD EUROPEA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Comisión de las Comunidades Europeas
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Terminales de conexión a líneas digitales arrendadas no estructuradas de 2 048 kbit/s
5.	Título y número de páginas del documento notificado: Telecomunicaciones comerciales, líneas digitales arrendadas no estructuradas de 2 048 kbit/s (D2048). Prescripciones en materia de conexión aplicables a las interfaces de equipos terminales (TBR 12/A1)
6.	Descripción del contenido: En esta modificación se recomienda la utilización del conector RDSI a velocidad básica en vez del conector anterior a velocidad primaria que presenta ciertos problemas de tolerancia.
7.	Objetivo y razón de ser: Véase el punto 6, <i>supra</i>
8.	Documentos pertinentes: Directiva 91/263/CEE del Consejo (Diario Oficial L128) TBR 12
9.	Fechas propuestas de adopción y entrada en vigor: Abril de 1995
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 31 de marzo de 1995
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección y número de telefax de otra institución: DG III-A-1